

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

PRIMERA PRUEBA

6.1.- Primera prueba teórica y escrita:

6.1.1.- Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test con 3 respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el programa o temario que se adjunta en anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas candidatas contendrá además otras 3 preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde la comisión de selección anular una vez iniciada la ejecución de la prueba por las personas aspirantes.

6.1.2.- El tiempo máximo para la realización de la prueba será de veinte minutos.

6.1.3.- El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.

- Las respuestas en blanco no penalizarán.

- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,05 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

6.1.4.- La corrección de la prueba será anónima y las comisiones de selección a la vista del número de personas candidatas presentadas a la prueba, el nivel de conocimiento de las personas aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellas, determinará la puntuación mínima para superar la prueba y pasar a la siguiente, haciendo público dicho acuerdo en la relación de calificaciones.

Una vez acordada la nota de corte, las comisiones de selección procederán a identificar a las personas aspirantes, y a calificar la prueba conforme a la nota de corte fijada.

La persona aspirante que no alcance la puntuación mínima exigida será calificada como "no apta/o" y será declarado "eliminada/o" del proceso selectivo, no procediéndose a la corrección y calificación de la segunda prueba.

6.1.5.- En esta prueba se evaluarán los conocimientos de las personas candidatas relacionados con las materias contenidas en el programa o temario que se adjunta.

PRIMERA PRUEBA TECNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL

(CUAL ES LA RESPUESTA CORRECTA O MAS CORRECTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS)

- 1.- **El Artículo 103 de la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, apartado 1 se refiere a la Administración Pública para señalar como notas y principios de su actuación uno de los siguientes:**
 - a) Que "...sirve con lealtad los intereses públicos y actúa de acuerdo con los principios de transparencia, organización, centralización, participación y cooperación, con sometimiento pleno a la Constitución y a las Normas."
 - b) Que "...sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. "
 - c) Que "...sirve con eficiencia los intereses de la ciudadanía y actúa de acuerdo con los principios de igualdad, rendición de cuentas, autonomía, desregulación y colaboración, con sometimiento pleno a las leyes que emanan de la soberanía popular. "

- 2.- **Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada son (ARTÍCULO 16.1 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES):**
 - a) Los niveles de siniestralidad y las medidas preventivas.
 - b) La evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva .
 - c) La valoración de los riesgos laborales y las actividades de los servicios de prevención.

- 3.- **Son características propias de la Casa de Acogida para mujeres maltratadas del Ayuntamiento de Zaragoza...**
 - a) La Casa de Acogida es un servicio de atención permanente las veinticuatro horas del día, todos los días del año.
 - b) Los servicios prestados por la Casa de Acogida serán abonados por cada usuaria en función de su nivel de ingresos.
 - c) Para su acogimiento tendrán carácter preferente aquellas mujeres víctimas del maltrato que sufran algún tipo de drogodependencia o que estén ejerciendo la prostitución.

- 4.- **Son derechos de las usuarias de la Casa de Acogida para mujeres maltratadas del Ayuntamiento de Zaragoza...**
 - a) Promover formas de cooperación y autoayuda para el cuidado y custodia de los niños/as.
 - b) Participación en la distribución y ejecución de las tareas y actividades propias del funcionamiento cotidiano del centro.
 - c) Ambas son ciertas.

5.- La estructura del Consejo Sectorial de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con:

- a) Asamblea General.
- b) Mesas de Trabajo.
- c) Comisiones de Trabajo.

6.- Son funciones del Gobierno de Aragón, a través del IAM,

- a) La garantía en los ámbitos educativos, formativo, cultural y deportivo de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) La asistencia técnica cualificada en materia de igualdad entre mujeres y hombres a las Administraciones públicas aragonesas y al ámbito privado.
- c) El impulso de medidas y acciones y prestación de servicios dirigidos a la incorporación, promoción y calidad en el empleo de las mujeres, con especial consideración a aquellas que presenten mayor vulnerabilidad y riesgo de discriminación en el ámbito del empleo y de la actividad profesional y empresarial, así como de los derechos sociales básicos.

7.- ¿Qué estructura se encarga de gestionar la Cooperación al Desarrollo?

- a) Servicio de Igualdad.
- b) Servicio de Servicios Sociales Comunitarios.
- c) Servicio de Servicios Sociales Especializados.

8.- Según el Reglamento de la Residencia Municipal "Casa de Amparo" aprobado por el Ayuntamiento Pleno del 19/02/2002 y sus modificaciones publicadas en el BOPZ del 25/03/2010, son facultades de la Junta de Participación...

- a) Proponer programas de actividades socioculturales.
- b) Conocer cuanta información pueda ser de interés para el centro.
- c) Ser informada de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

9.- Son objetivos generales del 4 Plan Joven de Zaragoza

- a) Contribuir a la emancipación y desarrollo personal de la juventud.
- b) Avanzar en la transversalidad dentro del Ayuntamiento y con otras instituciones.
- c) a) y b) son objetivos generales del 4 Plan Joven de Zaragoza.

10.- Desde qué año el Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Zaragoza- CIPAJ, pertenece a la Red Eurodesk

- a) Desde 2007
- b) Desde 2004
- c) Desde 2003

- 11.- La Antenas informativas del CIPAJ es un proyecto de participación de jóvenes en el tratamiento y difusión de la información, basado en la colaboración con:**
- a) Centros educativos y juveniles de la ciudad y con la Universidad de Zaragoza.
 - b) Centros educativos y juveniles de la ciudad y con la Universidad San Jorge.
 - c) Ninguna de las respuestas es correcta.
- 12.- Según la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y en relación con el voluntariado cívico, indique la respuesta correcta**
- a) El Ayuntamiento de Zaragoza contará con su propio Cuerpo de voluntariado.
 - b) El Ayuntamiento de Zaragoza impulsará un programa de información y fomento del voluntariado.
 - c) a) y b) son correctas.
- 13.- Según la Ley 6/2015, de 25 de marzo de Juventud de Aragón, potenciar la promoción sociocultural de los jóvenes es una competencia cuyo ejercicio corresponde a:**
- a) El Instituto Aragonés de la Juventud.
 - b) El Consejo Aragonés de la Juventud.
 - c) El Observatorio Aragonés de la Juventud.
- 14.- El Reglamento de Órganos Territoriales y Participación ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, reconoce la iniciativa para proponer al Ayuntamiento la aprobación de reglamentos y ordenanzas cuando sea promovido por un número de ciudadanos, mayores de edad, empadronados en la ciudad, que represente:**
- a) El 15% del padrón municipal.
 - b) El 10% del padrón municipal.
 - c) El 20% del padrón municipal.
- 15.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local precisa en su artículo 25 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras alguna/as de las siguientes materias:**
- a) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación secundaria o de educación especial.
 - c) La respuestas a) y b) son correctas

- 16.- La Ordenanza Municipal de las Casa de las Culturas y la Solidaridad (BOPZ nº 74, de 31.03.2007) regula en su Capítulo VI los Órganos de participación: Junta General de la Casa de las Culturas y Junta Gestora. La Junta General tiene entre sus funciones:**
- a) Proponer proyectos que puedan ser desarrollados por la Junta Gestora y elegir, a través de un proceso democrático, a los miembros que van a formar parte de la Junta Gestora.
 - b) Emitir informe sobre cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Excmo. Ayuntamiento en lo relacionado con las actividades propuestas de la Casa de las Culturas y la Solidaridad.
 - c) Las respuestas a) y b) son correctas
- 17.- El Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza es el organismo gestor de ...**
- a) La Casa de las Culturas
 - b) El Archivo Central Municipal
 - c) La Biblioteca especializada para Jóvenes Cubit
- 18.- El Ayuntamiento de Zaragoza, en Pleno aprobó por Declaración Institucional el Pacto por la Cooperación al desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**
- a) En el año 2017
 - b) En el año 2015
 - c) Inicialmente en el año 2007 y ratificado en el 2013
- 19.- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social en su artículo 2 define a las entidades del Tercer Sector de Acción Social como**
- a) aquellas organizaciones de carácter público o privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.
 - b) aquellas organizaciones de carácter público, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.
 - c) aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

20.- La Ordenanza sobre Transparencia y libre acceso a la información (BOPZ nº 74, de 01.04.2014) señala en su artículo 2 que *“se entiende por información pública del Ayuntamiento de Zaragoza toda aquella que obre en su poder y que haya sido elaborada o adquirida en el ejercicio de sus funciones. Esta información podrá estar en soporte papel o en formato electrónico y, en este segundo caso, tener la forma de datos o de documentos electrónicos.”*

El artículo 30 de la citada Ordenanza señala que

- a) Cualquier persona o entidad podrá solicitar al Ayuntamiento el acceso a la información pública, abonando las tasas correspondientes y sin necesidad de alegar ningún motivo ni de indicar la finalidad del acceso.
- b) Cualquier persona o entidad podrá solicitar al Ayuntamiento el acceso a la información pública, de forma gratuita, debiendo alegar el motivo de la solicitud e indicar la finalidad del acceso.
- c) Cualquier persona o entidad podrá solicitar al Ayuntamiento el acceso a la información pública, de forma gratuita y sin necesidad de alegar ningún motivo ni de indicar la finalidad del acceso.

PREGUNTAS DE RESERVA

R1.- Información, consulta y participación son según el Artículo 14 apartado 1 de la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- a) Derechos de las/os trabajadoras/es en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Deberes de las/os trabajadoras/es en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Son ciertas las dos respuestas anteriores.

R2.- Según el Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes, Publicado en BOPZ nº 141, de 22.06.1994, son derechos de sus usuarios los siguientes:

- a) Participar en las actividades que se programen en el Albergue.
- b) El respeto a las creencias cívicas, políticas y religiosas de cuantas personas se encuentren alojadas o presten sus servicios en el Albergue.
- c) Ambas son ciertas.

R3.- Según la Ley 6/2018 de 28 de junio del Voluntariado de Aragón, se entiende por acción voluntaria la actividad dirigida a la satisfacción del interés general desarrollada por personas físicas

- a) Que tenga un carácter solidario y comprometido
- b) Que atiendan a razones familiares o se efectúen a título de amistad o buena vecindad
- c) Que sean prestadas al margen de entidades con voluntariado

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

SEGUNDA PRUEBA

6.2.- Segunda prueba práctica y escrita:

6.2.1.- La corrección y consiguiente calificación de la segunda prueba se realizará exclusivamente para aquellas personas aspirantes que superen la primera prueba.

6.2.2.- La segunda prueba podrá consistir en uno de los formatos que a continuación se exponen:

6.2.2.1.- Consistirá en contestar a un caso práctico relacionado con el ejercicio de las funciones de la plaza y de los correspondientes puestos de trabajo, y/o con las materias contenidas en el temario o programa que se adjunta en anexo I.

El caso práctico consistirá en contestar a cuatro supuestos con cinco preguntas por supuesto.

Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 20 minutos.

La prueba se calificara de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,5 puntos.

- Las respuestas en blanco no penalizarán.

- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,125 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

En caso de que las comisiones de selección acuerden anular alguna pregunta, la puntuación máxima a obtener en la prueba, se reducirá en 0,5 puntos por cada una de las preguntas anuladas, y la nota mínima para superarlo, se reducirá en 0,25 puntos por cada pregunta anulada.

La prueba se calificara de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

En esta prueba se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado, así como la adecuada solución que se formule.

SEGUNDA PRUEBA TECNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL

(CUAL ES LA RESPUESTA CORRECTA O MAS CORRECTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS)

SUPUESTO NÚM. 1 (CASILLAS 1 A 5)

Debe Ud. realizar una revisión de los proyectos de intervención social presentados por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, en los términos dispuestos por la Convocatoria pública de Subvenciones en materia de Acción Social para el ejercicio 2018, en Régimen de Concurrencia Competitiva. En este contexto, se realiza una primera revisión de los proyectos presentados por las entidades en el Ámbito de Prevención e Inclusión Social, debiendo comprobar el Técnico Medio Sociocultural la idoneidad de las intervenciones planteadas, las condiciones que presentan los potenciales beneficiarios de las mismas, los importes solicitados para su financiación, la documentación aportada por las entidades que se presentan por primera vez y, finalmente, determinar si existe prioridad de los proyectos según su complementariedad con la intervención de los servicios municipales prestados directamente o fomentados a través de convenios nominativos.

PREGUNTAS:

1) En relación a los Ámbitos o líneas específicas subvencionables, y más particularmente en el Ámbito de Prevención e Inclusión Social, los proyectos que se presenten deberán consistir en prestaciones, servicios o actividades que se puedan clasificar dentro de uno de los siguientes ámbitos o líneas específicas de intervención:

- a) Prevención e inclusión de liberados condicionales y reclusos.
- b) Prevención y Atención de Adicciones, excluidas las intervenciones exclusivamente sanitarias.
- c) Prevención e Inclusión de Personas con Discapacidad, incluidas las actuaciones con persona contratadas en Centros Especiales de Empleo.
- d) Todas son ciertas.

2) En relación a los beneficiarios del proyecto, podrán ser asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada como mínimo durante 5 años y disponer de sede social en esta ciudad.
- b) Estar inscrito en el censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el momento en que se inició el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Las/os beneficiarias/os de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir en la provincia de Zaragoza.
- d) Estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

3) En relación a los importes de las subvenciones otorgadas a las entidades solicitantes...

- a) La cuantía mínima que se conceda a cada una de las entidades no será inferior a 600 euros, salvo que se presente un proyecto de carácter puntual, que no llegue a dicha cantidad y se considere de importancia poder subvencionarlo.
- b) La cuantía que se conceda a cada una de las entidades no podrá ser superior a 50.000 euros.
- c) La cuantía máxima de subvención a otorgar para proyectos de entidades que no concurren en las convocatorias de 2016 y 2017 será de 40.000 euros.
- d) Todas son falsas.

4) En relación a la documentación aportada por la entidad solicitante, si el proyecto valorado fuera presentado por primera vez, deberá incluirse:

- a) Original de la Tarjeta de Identificación fiscal.
- b) Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- c) Ficha bancaria en que conste el IBAN completo.
- d) Todas son ciertas.

5) A la vista de la naturaleza de los proyectos presentados, son consideradas líneas prioritarias de acción en la convocatoria las siguientes:

- a) Acompañamiento en itinerarios individualizados de inserción.
- b) Alojamiento temporal y apoyo social para situaciones de urgencia.
- c) Alojamiento permanente o temporal de personas en situación de riesgo o exclusión social.
- d) Todas son ciertas.

SUPUESTO NÚM. 2 (CASILLAS 6 A 10)

Un grupo de jóvenes zaragozanos acude al CIPAJ - Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Zaragoza buscando información para presentar un proyecto de movilidad juvenil. Quieren realizar un intercambio juvenil con otro grupo de jóvenes franceses y obtener financiación para su proyecto a través del Programa Europeo Erasmus+

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Puede este grupo de jóvenes presentar su proyecto y obtener la subvención de Erasmus+?**
 - a) No, tienen que constituirse necesariamente en una sociedad.
 - b) No, tienen que constituirse necesariamente en una asociación juvenil.
 - c) Sí, pueden presentar su proyecto como grupo informal de jóvenes.
 - d) Ninguna de las respuestas es correcta.

- 2.- ¿Qué requisito de edad exige Erasmus+ para los jóvenes participantes en un intercambio juvenil?**
 - a) Que tengan entre 15 y 32 años.
 - b) Que tengan entre 12 y 25 años.
 - c) Que tengan entre 15 y 35 años.
 - d) Que tengan entre 13 y 30 años.

- 3.- Para realizar el intercambio ¿es necesario que cada grupo de jóvenes tenga un responsable de grupo?**
 - a) No, no es necesario en ningún caso.
 - b) Sí, cada grupo ha de tener como mínimo un responsable de grupo.
 - c) Sí, pero sólo si alguno de los participantes del grupo es menor de 18 años.
 - d) No, no es necesario si todos los participantes del grupo son mayores de 18 años.

- 4.- ¿Cuántos participantes como mínimo debe tener cada grupo de jóvenes?**
 - a) Un mínimo de 4 participantes por grupo, sin incluir a los responsables de grupo.
 - b) Un mínimo de 5 participantes por grupo, sin incluir a los responsables de grupo.
 - c) Un mínimo de 3 participantes por grupo, sin incluir a los responsables de grupo.
 - d) Erasmus+ no establece un mínimo de participantes para los intercambios juveniles.

- 5.- ¿Cuál debe ser la duración del proyecto? (Se refiere a las fechas de comienzo y finalización del proyecto, que incluye la preparación y la evaluación final)**
 - a) Entre 3 y 24 meses.
 - b) Entre 2 y 12 meses.
 - c) Entre 3 y 36 meses.
 - d) Entre 2 y 6 meses.

SUPUESTO NÚM. 3 (CASILLAS 11 A 15)

En sus funciones de Técnico Medio Sociocultural, Ud. debe informar las solicitudes recibidas de la convocatoria pública de subvenciones de cooperación al Desarrollo 2018, teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia.

PREGUNTAS:

1.- Para ello deberá basarse en lo regulado en:

- a) Las Bases reguladoras de subvenciones de cooperación al desarrollo, exclusivamente.
- b) La convocatoria pública de subvenciones de cooperación al desarrollo del año actual, exclusivamente.
- c) Las Bases reguladoras de subvenciones de cooperación al desarrollo, 2018 y en la convocatoria pública de subvenciones de cooperación al desarrollo, 2018.
- d) La Ordenanza general de subvenciones y subsidiariamente en las Bases reguladoras de subvenciones de cooperación al desarrollo.

2.- Conforme a lo regulado en las Bases reguladoras de subvenciones de cooperación al desarrollo 2018, deberá tener en cuenta que:

- a) Dada la naturaleza especial de la cooperación al desarrollo la totalidad de las subvenciones concedidas deberán ser nominativas.
- b) Solo podrán concederse subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- c) Las subvenciones pueden ser nominativas, concedidas en régimen de concurrencia competitiva o concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

3.- Las subvenciones concedidas en el ámbito de aplicación de las Bases reguladoras de subvenciones de cooperación al desarrollo, 2018 deberán priorizarse atendiendo a criterios:

- a) Geográficos exclusivamente, priorizando los territorios con mayores necesidades.
- b) Sectoriales exclusivamente, priorizando a los sectores mas necesitados.
- c) Exclusivamente de las prioridades específicas concretas fijadas por las Bases: sede principal en Zaragoza, promoción del voluntariado y proyectos hermanados con la ciudad.
- d) Geográficos, sectoriales y específicos, conforme a lo regulado en las Bases.

4.- A la hora de informar las subvenciones deberá tener en cuenta:

- a) Que no podrán ser beneficiarios de las mismas las administraciones locales de los países en desarrollo.
- b) Que no podrán ser beneficiarias de las mismas las Instituciones públicas con personalidad jurídica y sede en Zaragoza, vinculadas a la formación y educación para el desarrollo.
- c) Que no podrán ser beneficiarias de las mismas las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

5.- Conforme a lo regulado en la Convocatoria pública de subvenciones de cooperación al desarrollo, 2018 deberá tener en cuenta que

- a) Se establece un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.
- b) Se establece un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.
- c) Se establece un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.
- d) Se establece un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

SUPUESTO NÚM. 4 (CASILLAS 16 A 20)

En sus funciones de Técnico Medio Sociocultural, desarrolladas en el ámbito de la promoción teatral, Ud. debe realizar una propuesta o proyecto de colaboración con la Escuela Municipal de Teatro (EMT) del Ayuntamiento de Zaragoza. En este contexto, y en consideración a lo establecido por su Reglamento Interno Publicado en BOPZ (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza) nº 164, de 27.12.1999 y cuya última modificación fue publicada en el BOPZ (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza) nº 39, de 17/02/2018, se deberían contemplar las siguientes consideraciones:

1.- Deberá considerar que las funciones de la Escuela Municipal de Teatro son:

- a) La elaboración y actualización permanente de sus propios planes de estudio, excepto la ordenación docente que depende de la DGA.
- b) La dirección y coordinación de la enseñanzas que hayan de impartirse para la ejecución de sus planes de estudios y la obtención de sus fines académicos.
- c) Los expedientes y otros documentos académicos del alumnado, excepto la tramitación de matrículas.
- d) Todas las anteriores son ciertas.

2.- El Plan de Estudios de la EMT contempla:

- a) la programación de cursos y talleres monográficos.
- b) la asistencia y participación en espectáculos teatrales.
- c) la asistencia a conferencias y muestras didácticas.
- d) Todas las anteriores son ciertas.

3.- En su proyecto tendrá que tener en cuenta que la función de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de difusión cultural programadas por el Servicio de Cultura corresponde a:

- a) El Consejo Escolar.
- b) El Director de la Escuela.
- c) El Jefe de Estudios.
- d) El Secretario.

4.- En cuanto al préstamo de espacios, para utilizar las dependencias o materiales de la Escuela deberá solicitarlo a:

- a) La Dirección del Centro.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) El Consejo Escolar.
- d) El Claustro de Profesores.

5.- El proyecto, entre sus actividades, contempla la posibilidad de que en las actividades realizadas por la Escuela puedan participar personas no matriculadas en el Centro. Conforme a lo regulado en el Reglamento Interno de la Escuela Municipal de Teatro, es esto posible?

- a) No, en las actividades de la Escuela solo pueden participar las personas matriculadas en el Centro.
- b) Si, sin ninguna limitación.
- c) Si, excepcionalmente y previa autorización de la Dirección del Centro pueden participar el alumnado de promociones anteriores de la Escuela.
- d) Si, siempre que queden plazas libres en dichas actividades, tras inscribirse en ellas el alumnado del centro que lo desee.

Publicación de plantilla de resultados provisionales correspondientes a la primera y segunda prueba del proceso selectivo convocado para la constitución de lista de espera extraordinaria de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza para la plaza/categoría de **Técnica/o Medio Sociocultural**.

Se informa a las/los aspirantes que disponen del plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones o alegaciones, transcurrido ese plazo se procederá a la publicación de la plantilla definitiva que servirá de base para la corrección de los exámenes.

El plazo finaliza el 24 de diciembre de 2018.

I. C. de Zaragoza a 17 de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA,



Fdo: Belén Acín Yus

